Miércoles 14 de Mayo de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,535



ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45
Donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION.
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS.—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR — JULIO HERRERA Y OBES
REDACTORES: JACINTO ALBISTUR—PABLO DE-MARÍA

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 85 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

MAYO, 14—SANTOS BONIFACIO Y GABINO MÁRTIRES.

ITINERARIO GENERAL
DE LA EMPRESA
de Mensagerias Orientales

Desde el 1.º de Abril del año 1873.

Salidas de la capital

Para San José, por Santa Lucía—Todos los dias.
Para Florida, por Juan Chazo—Los dias mártes, jueves y sábados.
Para Colonia y Rosario, por Santa Lucía—Los dias 2, 6, 12, 16, 21 y 26.
Para Mercedes, Perdido y Guaycurú, por Santa Lucía—Los dias 1, 13 y 25.
Para Porongos y San Gregorio, por Santa Lucía—Los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.
Para Rivera y Santa Ana, por Santa Lucía—Los dias 1, 11 y 21.
Para Tacuarembó, Florida y Durazno, por Santa Lucía—Los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Para Treinta y Tres—Los dias 5, 16 y 25.
Para Artigas, por Cerro-Largo—Los dias 1, 4, 8, 12, 14, 15, 20, 24, 28 y 29.
Para Rocha, por San Cárlos y Maldonado—Los dias 2, 6, 13, 16, 23 y 26.
Para Minas, por Pando—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.
NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con la del Ferro-Carril, y siendo de su cuenta el pasaje en este hasta dicho punto.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
El-perm. *Toribio Vidal*, Gerente.

Mensagerias Comerciales
CALLE DEL URUGUAY, N. 34

Para Rosario por Santa Lucía y San José—Los dias 4, 8, 13, 16, 20, 24, 28 y fin de mes.
Para Mercedes por Santa Lucía, San José y la Lata—Los dias 10, y 30.
Para Porongos por Santa Lucía, San José y San Gregorio—Los dias, 2, 6, 10, 14, 18, 22, 25 y 29.
Para Durazno por Juan Chazo y Camino de Maciel—Los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 26 y 30.
Para Durazno por Juan Chazo y Florida—Los dias 4, 12, 20 y 28.
Para Tacuarembó por Juan Chazo, Florida y Durazno—Los dias 1, 8, 16 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Juan Chazo, Florida, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 1, 11 y 21.
Para Polanco del Rio Negro por Canelones, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 9, 19 y 29.
Para el Tala por Canelones y San Ramon—Los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Cerro-Largo—Los dias 7 y 23.
Para Bagé por Cerro-Largo—Los dias 15 y 30.
Para Artigas por Cerro-Largo—Los dias 15 y 25.
Para Artigas por Treinta y Tres—Los dias 7 y 23.
Para Minas por Pando, Solís Chico y Solís Grande—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 137 los dias 5, 13, 21 y 29.
La Unica para el Yí, Farruco, Paso de Ramirez del Rio Negro y escalas, sale de la calle 18 de Julio, n. 34, los dias 6, 16, y 26 de cada mes.
La América sale del mismo punto para San Roman y Tala, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La Flor de los Palancos, Yí, y Rio Negro, sale los 9, 19 y 29 y regresa los 8, 14 y 24 de cada mes. Agencia, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES

El *Calderon* sale hoy para Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y Rio Janeiro.

Sucursales de «El Siglo»

En la Librería de Lastarria y en la agencia de Arroyo hnos. plaza Independencia, núm. 70, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

El fanatismo en campaña

Es tan importante y tan trascendental la cuestion que entraña el artículo 73 del proyecto de ley sobre instruccion pública presentado á la Cámara de Representantes por el Sr. Don Agustin de Vedia, que no uno sinó muchos artículos habrá de consagrar á ella la prensa de Montevideo.

Ese artículo es el primer ataque en la esfera de la Legislacion positiva de la República á la deplorable confusion de las atribuciones de la Iglesia y de las atribuciones del Estado, que tiene su raiz en el artículo 5º de la Constitucion, por el cual se establece que «la Religion del Estado es la católica apostólica romana.»

¿Qué quiere decir este artículo Constitucional?

¿Quiere decir que todos los habitantes de la República Oriental profesan esa religion?

Pues tal aserto no es conforme á la verdad: porque es público, y no necesitamos afanarnos para demostrarlo, que una gran parte de los habitantes del Estado no son católicos.

Y no solamente no profesan esa creencia los estrangeros domiciliados que proceden de Inglaterra ó de Alemania. Sabido es, y de ello han dado público testimonio las lamentaciones del *Mensagero del Pueblo*, que en el seno de la sociedad oriental se ha formado una asociacion, que ha hecho público su credo, no católico; asociacion en la cual se encuentran por cierto algunos de los jóvenes de este pais mas distinguidos por su talento, por su moralidad y por la pureza de sus costumbres.

Sí, esa es la verdad; verdad que no pueden oscurecer todos los sofismas que el fanatismo invente, todas las calumnias que la ignorancia propale.

Pues si es así, si no puede con razon sostenerse que la Religion Católica, Apostólica Romana sea la religion de todos los habitantes de la República, ¿qué significa, qué quiere decir el artículo constitucional?

Para entenderlo de buena fé, es necesario que nos trasportemos con el espíritu á aquellos dias en que los constituyentes orientales sentaban las bases del código político de la Nacion.

El pensamiento de este pueblo no se habia preocupado aun de las cuestiones relijiosas. La jeneracion que habia llevado á cabo con titánicos esfuerzos la obra de la independencia, habia sido amamantada en el réjimen de la intolerancia relijiosa cuyo imperio habia establecido el catolicismo en España, estendiéndolo desde la Metrópoli por las vastas soledades del mundo americano—Ni una protesta, ni un rumor de oposicion venia á turbar aquella terrible unidad cuya raiz estaba en el sacrílego consorcio de lo mundanal con lo relijioso, de lo temporal con lo eterno, de los intereses de la tierra con las bendiciones del cielo.

La Relijion católica era á la vez dogma de la Iglesia y prescripcion de la Ley civil: los preceptos religiosos eran mandamiento del catolicismo y Decreto del Monarca: la trasgresion de ellos la castigaba el Pontífice y el clero con sus anatemas, el Rey y sus Tribunales con la circel y el presidio.

Y la conciencia humana, ese faro inextinguible puesto en el alma por el creador, se amortiguaba falta de alimento y de vida: porque donde la creencia se impone, no se cree: donde el espíritu religioso no es espontáneo le suceden la supersticion y el escepticismo—Guárdanse las formas exteriores, porque están bajo la salvaguardia de la sancion penal: pero la fé muere y se estingue. Las ceremonias y las prácticas se hacen consuetudinarias: pero falta en ellas el espíritu que les da vida, el fervor que las anima, la creencia que las santifica.

Y así en España y en América, esa decantada unidad religiosa era solo la corteza del árbol que aparecia en la superficie lisa y pulimentada: pero el árbol se habia carcomido interiormente: estaba apolillado y vacío: sus raices estaban secas, y el árbol debia venirse al suelo.

En ese período, en que la fuerza de la costumbre sostenia aun en esta sociedad la apariencia de la unidad religiosa, se dictó la Constitucion.

El artículo 5º de la misma fué el tributo pagado á la época de su promulgacion.

Pero como la libertad es una, como la que se llama libertad religiosa, libertad política, libertad civil, son manifestaciones de un mismo principio, todas se eslabonan entre sí. El pueblo americano habia luchado por su independencia, y Dios habia bendecido su generoso esfuerzo. Habia proclamado la libertad democrática, y en el acto habian caido rotas las cadenas que oprimian al esclavo. Proclamaba la República, y la libertad republicana era incompatible con la intolerancia religiosa.

Así es que en breve junto al templo católico se alzó el templo protestante. Los huesos de los que morian fuera del catolicismo tuvieron un sepulcro en que reposar.

Las Repúblicas del Plata son las que marchan á la vanguardia de la América latina en el camino de la libertad religiosa.—Chile, que se cita generalmente como el modelo de las Repúblicas de habla española, está muy lejos de hallarse en este punto á la altura de la República Oriental.

Nada digamos del Perú, donde los conventos son foco de inmoralidad y corrupcion, y donde todavía se encuentran por las calles procesiones á las que concurre el pueblo con el mismo espíritu religioso que á un baile de máscaras.

Pero entre tanto ahí está ese artículo constitucional que declara que la Religion Católica Apostólica Romana es la religion del Estado.

Y en presencia de ese artículo, se presenta un proyecto de ley de Instruccion pública, en el que se establece que no se dará instruccion religiosa en las escuelas públicas del Estado.

Apenas hecho público este proyecto, el catolicismo militante se ha puesto en campaña.

Hé aquí el grito de alarma en que ha prorumpido, por el órgano de su legítimo representante, *El Mensagero del Pueblo*.

«ÚLTIMA HORA

«*¡Alerta, padres de familias!—El ateismo en Campaña*

«Al poner en prensa nuestro periódico hemos visto el proyecto de ley sobre educacion primaria presentado por el Sr. Vedia, Representante por el Departamento de Canelones. En ese proyecto se consigna el artículo siguiente sobre el que no podemos prescindir de llamar sériamente la atencion de los católicos:

«Art. 73 No se dará ni tolerará instruccion religiosa en ninguna de las escuelas ó colegios creados por esta ley.»

«¡Alerta pueblo oriental, que se pretende arrancar del corazon de tus hijos el precioso tesoro de la religion! Se pretende hacer de los orientales un pueblo ateo.

«Se pretende que las rentas nacionales, que son el producto del sudor del pueblo, sirvan para robar al pueblo el único medio que tiene de afianzar el órden, la moral, el verdadero bienestar de la República, que es la educacion moral y religiosa de la niñez.

«Por hoy nos limitamos á dar la voz de alerta, en el próximo número nos ocuparemos con mas detencion de este importante asunto.»

Seamos francos.—Si el artículo 5.º de la Constitucion hubiera de quedar subsistente, seria improcedente la disposicion del Proyecto de Ley de Instruccion Pública que escandaliza y alarma al *Mensagero*.

Si se hubiera de seguir afirmando que la Relijion Católica es relijion del Estado, si hubiera de continuar siendo penable todo escrito en que se ataque ó se discuta alguno de los dogmas del catolicismo, seria perfectamente lógico que en las escuelas públicas se enseñase la relijion del Estado.

Pero esa doctrina no es ya sostenible.—Por todas partes se derrumba.—La conciencia pública y las costumbres se han adelantado en este punto á las leyes.

A nadie le ocurre denunciar, con la ley de imprenta en la mano, un artículo de periódico ó un escrito impreso cualquiera en que se discuta un dogma católico.—Hasta la fórmula del juramento se ha modificado en muchos casos en la práctica, porque la prevista por las leyes es estrecha é inadecuada á la práctica de la libertad relijiosa.

Por otra parte, la reforma constitucional está legalmente iniciada—Nadie duda que uno de los puntos sobre que ha de versar la reforma es el relativo á la cuestion religiosa y á las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

La prensa está unánime en este punto, excepto *El Mensagero del Pueblo*.

La Democracia, como *El Siglo* y como *La Tribuna*, enarbola el estandarte de la libertad religiosa.

Y á ella caminan las Repúblicas americanas: á ella camina el mundo entero. La fórmula mas perfecta que de esa libertad se conoce nos la dió Italia—*Libera chiesa in libero Stato*.

Ese es el ideal—Y ese ideal no es utopía irrealizable—Ese ideal es la Ley en los Estados-Unidos: uno de los pueblos, como dice muy bien *La Democracia*, que dan testimonio de que nada es mas favorable que la libertad al desenvolvimiento del verdadero espíritu religioso.

Cuando esta es la verdad de las cosas, cuando la situacion de la República bajo este punto de vista es el que brevemente hemos descrito, nosotros acogemos con aplauso el artículo 73 del proyecto del Sr. Vedia. Es un paso en el buen camino: es un paso hácia la solucion justa y conveniente del problema, que ha de venir al hacerse la reforma constitucional.

Comprendemos toda la importancia y trascendencia de ese paso. Por eso lo plaudimos.

Comprendemos tambien las naturales resistencias que el fanatismo, el hábito y las preocupaciones han de oponer á esa saludable y trascendental inovacion. Por eso trataremos de combatir esas resistencias.

No se alarmen los honrados padres de familia por el grito del *Mensagero*—No es verdad que se trate de hacer del pueblo oriental un pueblo ateo. Se trata de no imponer á los niños una creencia, cuando su débil razon no es capaz de comprenderla—Se trata de no confundir la moral, que es universal, y está escrita con caracteres indelebles en la conciencia humana, con el credo católico en que se enumeran misterios que nada tienen que ver con la moral—Se trata de que la lucidez de la inteligencia al llegar el jóven á la plenitud de su razon, no esté oscurecida por ideas mal digeridas y confusas, pero que dejan en el ánimo del niño la huella de las primeras impresiones.—Se trata en fin de que las creencias sean una verdad, fruto del propio convencimiento y norma de las acciones: en vez de ser creencias mentidas, que afirma el labio en la oracion que distraido balbucea, pero á que el alma y el espíritu no prestan asentimiento.

Esto en el terreno de la moral—

Y en el de la justicia, no se trata, como el *Mensagero* afirma, de emplear las rentas del pueblo para arrancarle la educacion moral. Se trata de que los dineros del contribuyente no se empleen en estraviar la razon de sus hijos, perturbándola con dogmas abstractos é incomprensibles. Se trata de no enseñarles contra los preceptos de la caridad y la moral, á mirar como réprobos á hombres que pueden ser dechado de virtud y de honradez, si no profesan la fé católica. Se trata, en fin, de no obligar á los habitantes de la República á contribuir con su sudor y su fatiga á la difusion y propagacion de doctrinas que muchos de ellos no profesan.

La materia es importante y ha de dar lugar á larga discusion. Hemos de tener ocasion de volver sobre ella.

Incompatibilidades Parlamentarias

El Dr. Martinez nos dirije las líneas que van en seguida, en contestacion al artículo que publicamos hace algunos dias sobre incompatibilidades parlamentarias.

En último resultado el Dr. Martinez viene á reconocer implícitamente la razon que nos asiste.—No alega que la voluntad clara y terminante de la Constitucion es que sea compatible el cargo de Legislador con el de Juez; acepta los principios de legislacion positiva y de derecho abstracto en que apoyamos la opinion que sostenemos.

Pero, comprendiendo el Dr. Martinez que al reconocer todo esto, implícitamente reconoce tambien que nuestra doctrina es la simple espresion del espíritu y de la letra de la Constitucion, trata de disputarnos el terreno que se vé obligado á cedernos, entrando en consideraciones tendentes á probar que no se debe á la ley fundamental un culto tan ferviente y tan completo como el que nosotros le rendimos.

Esto nos basta.

Lo que hemos querido demostrar es que la incompatibilidad que se pretende establecer es contraria á la Constitucion—Conseguido esto nada tenemos que agregar—El Dr. Martinez cree que la Constitucion no debe observarse. Esta es cuestion aparte que no hay para qué discutir en este momento.

No creemos que la Asamblea participe de esas opiniones ni que esté dispuesta á dictar una ley contraria al espíritu y á la letra de la Constitucion; y como es la Asamblea la que debe resolver la cuestion de las incompatibilidades, es evidente que si se prueba, como lo hemos hecho, que la incompatibilidad que se pretende establecer es inconstitucional, la Asamblea no tendrá mas remedio que rechazarla.

Hé aquí el artículo del Dr. Martinez.

Sr. Dr. D. Julio Herrera y Obes.

Estimado amigo:

Su carácter de director de diario y la circunstancia de ser mi amigo particular, hacen que me dirija á Vd. contestando un artículo de la ilustrada redaccion de *El Siglo*.

Como el asunto no es urgente y es cuestion siempre oportuna no me apresuro á contestar.

Con motivo de mi artículo en que juzgaba que el cargo de Juez escluia las funciones de Legislador, sosteniendo como doctrina, como conveniencia pública y aun como disposicion positiva, la redaccion de *El Siglo* consagra al punto un largo artículo.

Lo divide en dos partes: lo que debe ser y lo que es ó lo que es lo mismo doctrina y ley positiva.

Yo sabia que la Constitucion de la República al precisar las condiciones requeridas para ejercer el alto cargo de legislador, al establecer las limitaciones al derecho de optar á esa clase de empleos no colocó en el número de los escluidos á los miembros del Poder Judicial.

El Siglo, aferrándose al testo expreso de la Constitucion, dice que acepta mis opiniones con arreglo á la ciencia, pero que difiere de ellas porque la ley positiva se opone.

El Siglo sienta este principio inconcuso: las incompatibilidades no se presumen y yo contesto: convenido, pero las incompatibilidades se deducen.

El Siglo sostiene perfectamente que, falsear las divisiones de los Poderes es falsear por su base los principios esenciales del sistema representativo. Entonces ¿dónde está la violacion de la Constitucion?

El Siglo desarrolla discretamente la tésis, pero en seguida me dice: eso es cierto en la region de la idea, en lo abstracto, pero no es la voluntad del legislador y aquí está el principio de nuestra discordancia.

La division de los Poderes no solo es un principio Constitucional, es tambien la disposicion clara, terminante consignada en nuestro Código fundamental que delega el ejercicio de la soberanía popular en los tres altos Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, es la voluntad de los constituyentes del año 30.

La Constitucion no tiene ningun artículo que diga: un Ministro del Poder Ejecutivo no puede ser camarista, tampoco dice al hablar de las prohibiciones que el Poder Ejecutivo no pueda formar parte del Cuerpo Legislativo; habla de los empleados á sueldo y ¿quién admitiria esa monstruosidad?

La Asamblea, pues, que con arreglo á la ciencia y al principio de la division de los poderes establecido en el derecho positivo, dictase una ley sobre incompatibilidad, no conculcaria ningun principio.

La inviolabilidad de las Constituciones que es la salvacion de la libertad y del órden, no se comprometeria con una resolucion legislativa semejante.

Yo comprendo que tratándose de una mejora que contrariase una prescripcion constitucional seria preferible antes que abrir la puerta á lo arbitrario, perjudicar intereses del momento. Pero no creo que la tésis sostenida por mí se coloque en la categoría de opiniones estravagantes ó arbitrarias.

El Dr. Acevedo, que era un notable jurisconsulto, sostuvo una opinion mucho mas atrevida, é interpretando el artículo constitucional sobre la prohibicion de los militares, dijo que debia limitarse á ciertos grados de la gerarquía militar.

Participo de las opiniones de la redaccion de *El Siglo* consignadas en varios artículos sobre facultades de las legislaturas ordinarias Pero si bien es indiscutible que toda ley debe estar calcada en la ley modelo, no creo que deban restringirse tanto las facultades de las asambleas ordinarias.

Creo tambien que las Asambleas Constituyentes no tienen poderes ilimitados, no pueden suspender como dice Laboulaye la vida de las naciones, condenándolas á una infancia eterna y turbando la suerte y el destino de las generaciones venideras.

No le rindo tampoco tanto culto á la Constitucion. Respeto á los patriotas de aquella época.

Si la necesidad del año 30 los hizo pasar por aquellas horcas caudinas, nosotros estamos en el año 73 y nos hemos emancipado de hecho y de derecho de los dos tutores, el Brasil y la República Argentina.

La Constitucion de la República no fué un acto de soberanía y por otra parte hemos salido de ella teniendo hasta años de dictadura.

Lo justo era haber apelado á la soberanía radical del pais por medio de una Convencion Nacional que consultase la voluntad de la República.

Los que sosteníamos esta opinion y entre ellos el *Siglo* con mucho fervor, no podíamos creer en la vijencia de la Constitucion porque las Convenciones Nacionales no están previstas en la ley fundamental.

La Constitucion tiene establecidos sus medios de reforma partiendo de Asambleas ordinarias y condenándonos á una lentitud que nos encadena al retroceso por algunos años, y que priva á dos terceras partes de orientales á no tener derechos políticos, y á ser párias en el seno de la patria.

El Siglo, que sostuvo opiniones tan adelantadas, no puede tener culto por la Constitucion; tendrá el respeto que tengo yo á las decisiones de la voluntad Nacional y de la fatalidad de los sucesos.

Soy su affmo. S. S.

B. Martinez.

Nuevo empréstito nacional
(Artículo comunicado)

V.

Cotejando el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompañó su propuesta de empréstito de cuatro millones, con documentos semejantes tambien presentados al Cuerpo Legislativo por el Gobierno de 15 de Febrero de 1872 (en fecha de 3 de Abril de dicho año), se encuentra una notable y sensible diferencia entre los principios administrativos que ambos Gobiernos proclamáran.

Toda la nacion esperaba, al contrario, que las promesas del gabinete de 15 de Febrero del año último tuviesen su realizacion por el actual Gobierno; por eso que el apoyo de los Representantes del pais, que entonces le faltó á aquella administracion, no seria hoy negado por las actuales Cámaras, para medidas de trascendental importancia.

Cuando así los amargos desengaños quitan la última ilusion de un pueblo, que ya se siente humillado con las injustas contribuciones que se le exigen, es indispensable registrar en el gran libro de la prensa la protesta, de que los contribuyentes á las rentas del Estado reprueban la repeticion de los viejos errores, el gasto inútil de los dineros públicos, y aun que se desprestigie mas el crédito nacional.

El mensage del Poder Ejecutivo enviado á las Cámaras, no está á la altura de la situacion del pais, apenas se propone justificar un triste expediente financiero, del mismo órden de tantos que arrastraron el crédito nacional al bajo valor en que hoy se encuentra.

El mensage dícenos que la situacion de la Hacienda Nacional era precaria; sin embargo la operacion de crédito que el Poder Ejecutivo propone no tiene otra mira que salir á costa de pesados sacrificios, de los presentes apuros; no se ocupa del futuro de la nacion, satisfacese el Poder Ejecutivo con pedir recursos para algunos meses.

En el mismo despacho del Ministerio de Hacienda y en los archivos de las Cámaras Legislativas deben existir documentos oficiales que condenen ese proceder. Es imperdonable que los actuales administradores públicos no leyesen esos documentos, y si los leyeran que tengan el corage de combatir doctrinas que toda la República aplaudió y deseó fuesen llevadas á la práctica.

Refiriémonos especialmente al mensaje de 3 de Abril de 1872, que el Gobierno remitió al Cuerpo Legislativo, en el que se dice:

«Siempre que una Nacion, cualesquiera que sean las circunstancias en que se encuentra, se vea forzada á procurar medios para satisfacer las urgencias del tesoro, debe seguir los principios económicos de aquel sistema que la esperiencia aconseja como mas adoptable á las condiciones especiales del pais.

«Las operaciones financieras que no se fundan en razones económicas, son solo efímeros espedientes, que si producen recursos para el momento, tambien arruinan, las mas veces, el crédito nacional.

«De todos los grandes males que pueden afectar á los intereses de una Nacion, ninguno mas *intenso ni de mas desastrosas consecuencias que los errores realizados en su hacienda*. Toda operacion financiera de un Estado debe ser calculada de manera que venga á desarrollar en el futuro una determinada idea administrativa.

«La historia financiera de todos los paises demuestra bien á las claras, que los créditos que se les han concedido, respectivamente, en los mercados monetarios, no eran proporcionados á la riqueza nacional, sino á la mejor ó peor organizacion de su administracion financiera.»

«La creacion de títulos de Deuda de especies diferentes, es una causa del desórden financiero en la administracion pública, que contribuye poderosamente á perjudicar el crédito nacional. Los acreedores de un Estado deben gozar todos de iguales derechos y regalías.

«Establecer, pues, un plan financiero en lo sucesivo, en cuanto se refiere á la Deuda Pública, es lo que actualmente preocupa la séria atencion del P. E.; ya que por las dificultades que ofrecen los compromisos contraidos no sea posible refundir desde luego en un solo tipo toda la Deuda nacional; el P. E. cree no sea eso obstáculo para que, respetando todos los compromisos existentes, como lo exije el crédito del pais, se proponga ensayar un nuevo sistema que servirá de base á las futuras operaciones de crédito.

«La parte económico financiera de la Nacion, por lo importante de su naturaleza no puede ni debe estar sujeta á la instabilidad política de un Gobierno, cualquiera que este sea.

«Entre los partidos que gobiernan y se suceden en la gestion de los negocios públicos, puede existir divergencia de principios, pero todos ellos deben estar conformes en la adopcion de las bases fundamentales de un régimen económico, que sea útil y conveniente á los intereses nacionales.

....

«El P. E. se encuentra en una situacion crítica que él no creyó, y que no duda en declarar que le ha sido entregada en la mas lamentable desorganizacion.

«La seguridad que abriga sin embargo en un futuro bonancible para el pais, fortalece su ánimo en la difícil tarea que ha emprendido, para salir de esta situacion anormal, y solventar los compromisos con que encuentra agobiado el tesoro público».

Y sigue dicho memorandum mostrando las ventajas de libertar las industrias de la concurrencia de pedidos de capital por cuenta del Estado en nuestro mercado: así como tambien justificando un nuevo sistema de emision de deuda pública.

En tésis general, el documento que venimos citando dispensa comentarios respecto de la propuesta de empréstito de cuatro millones.

Y se agravarán aun las consideraciones á hacer si recordamos que ha un año el pais tenia 36 millones de pesos de deuda fundada y que hoy su débito ya se eleva á mas de 41 millones de pesos, apesar de las fuertes amortizaciones que el tesoro público efectuó durante ese corto período. Como las operaciones de crédito realizadas por el Gobierno anterior fueran opuestas á las doctrinas que proclamó, esa circunstancia vino á influir aun mas, para que no se deba dejar de refundir en un solo tipo toda la deuda pública, incluyendo en esa operacion el pedido de la nueva parte de capital que la nacion precise para saldar todos sus débitos por solventar.

Finalmente, despues de la crísis por que pasa Montevideo á consecuencia de la epidemia que aquí se desarrolló, tentar nuevos pedidos de capital á este mercado será hacer mas precaria la situacion del comercio y de las industrias.

Por otra parte, contraer transacciones sobre el crédito nacional al tipo de 12 p%, cuando la República consiguió consolidar la paz y elegir regularmente los altos Poderes del Estado, quiere decir que los prestamistas quedan avisados, que el crédito nacional en condiciones normales no vale mas de 12 p% al año. Es el mismo Gobierno de la Nacion quien se encarga *urbi et orbi* de desprestigiar el crédito público!

VI

Como en asuntos financieros las cifras tienen una particular elocuencia, presentaremos un resúmen del total de la deuda pública fundada, con especial designacion de las especies en que divide; de los intereses respectivos y forma de su pago: así tambien la discusion posterior será mas inteligible.

El 5 de Abril del corriente año era el débito nacional de deuda fundada lo siguiente:

Deuda externa........ $	16.032,581 25
" interna.........	25.175,233 86
Total.... $	41.207,815 11

Las dos séries de deuda externa vencen 6 p% de interes al año y su pago se efectúa por semestres vencidos.

Las emisiones de deuda interna vencen variados intereses y son:

La deuda Franco-Inglesa 6 p% al año, pago por semestres vencidos;

La deuda interna 1.ª y 2.ª série y deuda extraordinaria, 6 p% al año pago por semestres vencidos;

La deuda consolidada de 1872, 9 p% al año, pago por trimestres vencidos;

La deuda fundada 2.ª série y la de 2.ª série bis, 12 p% al año por semestres vencidos.

La deuda Rescate de Tierras públicas, 12 p% al año pago por trimestres;

La deuda Empréstito Extraordinario, Pacificacion y Pacificacion 2.ª série, pago mensualmente.

El cuadro sinóptico publicado por la Junta de Crédito Público muestra que los 41 millones y tanto de deuda fundada, que en la actualidad circulan, representan operaciones de crédito realizadas por cuenta del Estado desde el año de 1863. Así como que á dichas transacciones empezando en aquella época á realizarse al 6 p% de interés anual pago por semestres vencidos se les destinó un fondo de amortizacion de 1 p%, y que fueran dichas emisiones descendiendo á saltos hasta hacerse empréstitos al 12 p% de interés anual, pago mensualmente, con amortizaciones trimestrales para que se les destinó un 6 p%.

Dispensando el minucioso análisis á que se presta cada una de las referidas operaciones en particular, recordaremos que hubo una deuda que el 31 de Diciembre se podria rescatar al 70 p%, y que por no realizarse esa operacion pasó á devengar 6 p% de interés y 12 p%., y olvidándonos así mismo de la irregular procedencia de los consolidados de 1872, que el Dr. Cárlos Ramirez denominó de último ramillete del festin, tratemos el asunto en tésis general.

El barómetro que marca el crédito de un Estado es el tipo de interes, precio y demas condiciones con que ese Estado negocia los títulos de su deuda pública, así—los interesados en estudiar la historia financiera de la República Oriental, ¿qué juicio podrán formar de este pais teniendo en sus manos el cuadro sinóptico publicado por la Junta de Crédito Público?

Excusaremos por nuestra parte de rejistrar aquí la respuesta. Cada uno de los contribuyentes á las rentas del Estado, que son á quienes mas *aprietan los zapatos*, que forme juicio por su cuenta de la administracion financiera de la República.

Y despues queden enterados de que el proyecto de empréstito de cuatro millones elevado últimamente á las Cámaras Lejislativas es una de las mas onerosas operaciones de crédito ya realizadas y que acabamos de mencionar. C. F

(Continuará.)

INTERIOR

Estado

Del producto é inversion que ha tenido la caja de la Junta E. Administrativa del Departamento del Durazno, en el mes de la fecha.

PRODUCTO

Existencia de Marzo........ $	1,601 93
Derechos de patentes de rodados espedidas por esta oficina, segun talones.....	514 00
Idem de sepultura..........	11 40
Idem patentes de bote..........	12 00
Idem por la abertura de panteones........	4 00
Idem de abasto..........	254 00
Idem tornaguías..........	3 12
Idem tierra, piedra y arena..........	5 90
Recibido de Tesorería el presupuesto de la Junta por Febrero..........	502 00
Del Sr. Paris por cuenta de D. Francisco Sastre, importe de 9 patentes de rodados	54 00
$	2,996 35

INVERSION

Pagado el presupuesto de la Junta y escuelas públicas por Marzo........ $	519 20
A Juan Varieta su cuenta núm. 1........	151 50
G. Lista, su cuenta núm. 2........	52 84
Angel Basso, su cuenta núm 3........	39 00
Eduardo Bonamino, su cuenta núm. 4......	4 50
Rafael Palleroles, su cuenta núm. 5........	46 80
Existencia en caja que pasa á Mayo........	2,182 51
Suma igual........ $	2,996 35

S. E. ú O.

Durazno, Abril 30 de 1873.

Vº Bº—*Pedro Pallares*, Presidente — *Justo I. Ortiz*, Secretario

Mercedes

Recibimos la *Regeneracion* del dia 9. Véase lo que encontramos en ella:

SOLUCION HONROSA

Publicamos á continuacion el acta extrajudicial labrada entre los señores que la suscriben, y que pone plausible término á la desinteligencia surgida entre el Sr. D. Jacinto Figueroa y el Sr. D. Bernardino Echeverria.

ACTA

En la ciudad de Mercedes, del Estado Oriental de Uruguay, á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en la casa del Sr. D. Victor Verney los firmantes, y, por invitacion de estos, los Sres. D. Jacinto Figueroa y D. Bernardino Echeverria, con el loable objeto de llegar á una solucion digna y amigable del incidente surjido en la prensa periódica de esta ciudad, dando ocasion para que ambos señores se esplicasen sobre la intencion, aplicacion y alcance que se dá á las alusiones contenidas en las cartas del Sr. Figueroa, publicadas en el periódico *La Verdad* de fecha 30 de Abril ppdo., y 3 del corriente; despues de las esplicaciones que recíprocamente se dieron, declararon ambos señores que retiraban, cada uno por su parte, toda y cualquiera alusion, cargo hiriente ú ofensivo que hubiesen contenido sus escritos, quedando así restablecida la buena armonía entre ambos caballeros.—En fé de lo cual firman.

Jacinto Figueroa—Bernardino Echeverria—Miguel Arguello—Francisco Albin—Antonio G. Roca—Isidoro Marfelan—Victor Verñey—Pedro Alzaga—Eduardo Diaz y Sienra—Antonio J. Sampayo.

GRAVE DENUNCIA

Por falta de espacio no publicamos en este número una denuncia que tenemos de abusos cometidos por un comisario de campaña; lo haremos en el número próximo.

Por la misma causa suspendemos hasta el número siguiente una publicacion de D. Enrique Acosta.

Carmelo

Mayo 8 de 1873.

Sr. Director del *Siglo*:

La compostura de algunas calles que anunció en mi última correspondencia, dió principio por la de Comercio y debe seguir en otras donde á gran prisa veo arrimar piedra. El puente que se construyó en el paso del Curupí pronto debe quedar espedito al tránsito público. En cuanto al que anuncié que se pensaba construir en el paso del Cerro, si bien creo que se lleva á cabo, aun nada cierto puedo adelantar.

Dos acontecimientos importantes para esta seccion tienen lugar en estos momentos, uno es la creacion de una escuela de varones que debe fundarse en el distrito del Miguelete y el otro la reconstruccion de la Comision Popular creada en 1867 con el fin de instar ante el Superior Gobierno de la República en todo cuanto tendiera al mejoramiento de esta localidad y de la de Nueva Palmira.

Los trabajos de esta comision han empezado y creo que muy pronto verán la luz pública.

Ya que hablo de escuela, la Popular establecida en este pueblo, en los tres meses que lleva de fundada, cuenta ya con 108 niños y no aventuro, si digo que muy pronto llegará al número de 120. La Escuela del Estado actualmente cuenta de 35 á 40 número que sigue en aumento, lo que demuestra que este pueblo se halla vivamente interesado en la educacion de la juventud.

La actual Comision Auxiliar sigue funcionando con buen resultado, si bien tiene que luchar con los inconvenientes inherentes á su modo de ser.

Mientras las comisiones no sean independientes; es decir, mientras no tengamos gobierno propio no nos colocaremos á la altura que nos corresponde y á que estas localidades están llamadas por la naturaleza.

He visto una correspondencia de este punto suscrita por un transeunte, publicada en *La Democracia* del 19 del pasado Abril, el lenguaje empleado en ella es franco, un tanto severo algunas veces, pero tan apropósito y justo que su lectura, ha despertado el deseo de verle continuar. La falta de comunicacion se sigue haciendo sentir lo que aumenta nuestra ansiedad por saber el curso que sigue la epidemia que aflije á Montevideo.

Hasta otro dia se despide de V.

El Corresponsal.

Comision Filantrópica del Gran Oriente del Uruguay.

(Continuacion de la anterior.)

Lista á cargo de los hh∴ José Morera, Pedro Corradi, Ambrosio Fabrega, Domisio Lastreto y Nicolás Serrato.

Rosiñano Corradi C. $ 20.00, Pedro Corradi 10.00, Pedro Piriz Valdés 10 00, Ambrosio Fabregas Hnos. 20.00, Domisio Lastreto 10.00, Zenardo Figari y Lastreto 10.00, Nicolás Serrato 5 00, Juan Peloso 5 00, G. Aldabi 10.00, Fernando Catalina 2 00, Juan Vergé 4.70, Angel Morasca 4.70, Juan Canessa 2 00, P. Crosa 1.00, Perfecto Giribaldi 10.00, S. Rigolo 1.00, Font y Antiga 1 00, José Abella y Somsó 10 00, Juan Natessot 1.00, A. Rubio 10 00, Manuel Perez 4.70, Juan Porta 1.00, Ciriaco Gallardo 4.00, L. R. 2.00, Morgús 2 00, J. M. Tubino 4.70, I. Guillot Magraner 10 00, J. A. Rubio 4.00, A. M. Maggiolo 5 00, Puyo y Rovira 5.00, Luis Argüello 4 00, Barbagelata C. 10 00, Cárlos M. Valdez 20.00, Juan Frol 10.00, J. M. 10.00, S. Nacollo 10.00, Sanguineti y Fiorito y Ca. 10.00, Aura Soto y Ca. 6.00, José Corbelo 10.00, H. Bruggemani 1.50, Miguel Nouemadier 1.00, A. S. Agostini 10.00, Gomez Gonzalez y Ca. 10.00, Luis C. Franco 1 00, N. N. 3.00, N. N. 1.00, M. Bajac (hijo) 1.00, Esteban Aradie y Ca. 2.00, Juan Lopez 10.00, Domingo Hernandez 5.00, Barbat y Rodriguez 10 00, Santiago Caprario 5 00, Inlegny 2.00, Jaime Pares y C.ª 1.00, N. N. 2.00, Carau y Ca. 10.00, José Adamo 1.50, Juan Bergalli 10.00, Pedro Ferres 10 00, F. C. Comparada 4.70, Marquet 10 00, Romeu y Ramon 10.00, F. Queirolo 1.00, Andrés Lacorte 1 20, L. Ferrer é hijo 10.00, Bonomi Lamaison y Ca. 10.00, Rodriguez Romero y Ca. 4 70, Salvador Hnos. 10 00, Lobigorres 5 00, Beretta 2.00, Juan Bisso 10 00, Emilio Comforte 10 00, Juan Garibotto 10 00, R. Champa y Ca. 2 00, Juan Brussone 2 00, Figari y Maggio 1 00, N. N. 2 00, G. J. Moretti 5 00, Florenza 5.00, Aus Dodero 5 00, Baso H 2 00, Albert Cerciot 4.70, E. Laborde 2.00, E. B. 2,00, N. N. 2 00, Gerónimo Daneri 2.00, Salvador Iriarte 5.00, P. Comtoisie 2 00, J. M. C. 3 00, Juan Ballarino 2 00, M. V. P. 1 00, José Palius 5 00, Luis Vierci 5.00, Manuel Imenarrieta 1 50, Guillermo Fernandez 4.70, Santiago Migliarini 2.00, Cárlos Martinez 2 00, A. Vidal 4.00, F. Guiteras 2.00, Jacinto J. Vidal 20 00, José E. Soto 1 00, N. N. 1 00, Aramburu 3.00, José Juega 2 00, Joaquin Juega 4 00, Domingo Reggio 4 00, Angelito Rusca 2 00, Hipólito Real y Prado 4.70, Juan Od io y Ca. 6 00, Mateo Queirolo y Ca. 20.00, Pendola y Casotto 4.70, Latorre y Ca. 10 00, M. Jaureguiberri 10.00, Juan Etchegaray 10.00, Luis Boutassa y Ca. 5.00, H. Piria 5.00, Vicente Canton 3 00, B. Corsero 2 00, Camilo Vila 10.00, Luis Lerena 20.00, I. Sr. C. 3 00.—Suma total, $ 775.70.

(*Continuará.*)

Socorros de Buenos Aires

COPIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1873.—Sr. Dr. D. Plácido Ellauri, Presidente de la Junta E. Administrativa de Montevideo.—Estimado compatriota y amigo:—En respuesta de su favorecida y satisfaciendo los justos deseos de esa H. Junta que Vd. preside, incluyo á Vd. la nómina de las personas que han contribuido con su óbolo á formar la suma remitida.—Queda siempre de Vd. amigo y compatriota,—firmado,—*A. Fioro Costa.*

Suscricion levantada por el Dr. D. Angel Fioro Costa y su señora entre sus amigos y demás personas de su relacion para socorrer á las desgraciadas víctimas de la epidemia de fiebre amarilla de Montevideo.

Enriqueta L. de Costa $ 1,500, Angel Fioro Costa 1,500, Magdalena P. de Pico 500, Cármen P. de Huergo 500, Sofía H. de Huergo y su esposo y Antelíano Huergo 1,000, Edelmira S. de Huergo 500, Ana U. de Victorica 500, Benjamin Victorica 500, Rosa Paz de Rebollo 500, Ireneo Rebollo 500, Fany G. de Moreno 500, Francisco Moreno 500, María Moreno 250, Gabino Mosquillot 500, Manuel Moura 500, Perredieu y Bradley 500, un amigo 1,000, Malbran y Chaila 500, Cárlos M. Huergo 500, N. N. 100, S. G. Podestá 200, A. E. Escalada 100, Joaquin Carballo 100, Diógenes Urquiza y Eloisa Y. de Urquiza 2,500, Juana U de Santa Cruz 500, Mariano Casares 500, Vicente Casares 500, Federico W. Moore 250, Amelia G. de Tobal 100, Anita E. de Castañon 100, Emilia U. de Martinez 100, Francisco P. Moreno (hijo) 100, Josué Moreno 100, A. E. de Iturriaga Hnos. 200, Eduardo Escola 100, Guillermo Wilson 200, una oriental 200, Creseto Hnos. y Ca. 300, Catalina C. de Latorre 100, un porteño 500, Belisario Roldan 200, Luis Huergo y señora 200, Manuel Condom (hijo) 100, Alfredo Plantier do Pombal 100, Hughes y Repetto 100, José María Martinez 100, Dolores Gonzalez de Acosta 100, Rosa Picco 100, Stas. de Gonzalez Caraño 100, Estanislao Peña 500, Jorge Turner 100.—Es copia.—*Anselmo E. Dupont*, oficial 1º.

NOTA—El cambio es 25 $ m/c de esta por un patacon.

EXTERIOR

República Argentina

Recibimos ayer diarios de Buenos Aires, hasta el 11 que nada adelantan sobre los sucesos de Entre-Rios.

La Tribuna publica la siguiente carta, programa del Dr. Alsina, proclamado por el Comité electoral argentino, candidato para la Presidencia.

Segun *La Prensa*, el Dr. Alsina da su manifiesto obligado por los círculos que lo rodean, y que deseaban conocer la actitud que asumiria, con motivo de la cuestion Entreriana.

He aquí el programa del Dr. Alsina:

Buenos Aires, Mayo 9 de 1873.

Señor Presidente del Comité Electoral Argentino.

He tenido el honor de recibir la nota de V. acompañándome cópia del acta de la reunion popular que tuvo lugar el dia 4 del corriente, y en la cual fué proclamada mi candidatura para la presidencia de la República.

Los propósitos consignados en el programa, son y deben ser los de todo hombre, como de todo partido que quiera ver radicado en nuestra pátria, los verdaderos principios del sistema federal: las formas que contienen, son la espresion mas pura del patriotismo, si se quiere dar una solucion definitiva y radical á ciertas cuestiones administrativas, íntimamente ligadas al desarrollo de nuestra riqueza y al bienestar del habitante de nuestra campaña.

Dar á la república su capital buenamente, completando la obra de la organizacion nacional, imperfecta y defectuosa hasta este momento, es una aspiracion legítima de los pueblos argentinos, y es, sobre todo, un precepto de la Constitucion, cuyo cumplimiento ha sido dolorosamente retardado, no por falta de patriotismo, sino por falta de fé en el poder de las ideas, y en la escelencia misma del sistema de gobierno, que nuestra Constitucion consagra.

Reglamentar la facultad de intervenir, es una alta necesidad política, para que ella pueda ser ejercitada, obedeciendo á principios fijos, con prescindencia absoluta de simpatías de partido ó de razones de actualidad.

La reglamentacion de la facultad de intervenir, es un deseo de los pueblos, que buscan de ese modo una garantía para sus autonomías comprometidas y una conveniencia tambien para el Presidente de la República; á fin de que le sea dado marchar por el sendero recto de la ley, sin temor de caer en lo arbitrario, sin temor tampoco de poder ceder á las sugestiones de los círculos, desde que el precepto reglamentario sea claro y terminante.

Implantar un sistema sério, que dé por resultado la seguridad de las fronteras, haciendo servir, como agentes, la poblacion y las conquistas de la ciencia moderna, es una necesidad que nos impone el grado de civilizacion del siglo en que vivimos.

En este punto, es preciso aprovechar las lecciones de la esperiencia.

Ellas nos enseñan, que los sacrificios son casi estériles, bajo el imperio del sistema actual: ellas nos enseñan que la buena voluntad de los Gobiernos, como el celo de los Gefes militares, se estrellan contra el imposible de guardar con soldados trescientas leguas de Frontera, con el Desierto á vanguardia, y con el Desierto á la espalda.

Cámbiese, pues, de sistema: haga el pais un gran esfuerzo abandonando los medios que la esperiencia condena: y habráse resuelto el único problema, hasta hoy insoluble, de nuestra vida social y civilizada, la seguridad de las fronteras de la República contra el salteo de los bárbaros.

La formacion del ejército, en condiciones tales, que la G. N., que es el pueblo argentino armado, solo sea convocada para defender el órden constitucional, ó la bandera de la patria, en los momentos solemnes, es un deber que pesa sobre los Gobiernos republicanos, que viven solamente de la contribucion y del impuesto.

Mirar, aunque sea á la distancia, el dia en que todos los Estados tengan medios propios de vida política para que los Poderes Públicos Nacionales no puedan, ni indirectamente ejercer influencia sobre los movimientos de opinion, que en ellos se produzcan, es una aspiracion que consuela, es una esperanza que alienta.

El Programa toca otros puntos que, aunque de importancia trascendental, van, implícitamente, puede decirse, en todo Programa de Gobierno.

Me refiero á los Ferro-carriles, á las instituciones de crédito, y á la instruccion superior y primaria, que son hoy verdaderas imposiciones de la época en que vivimos.

El gobernante que no propendiese al desarrollo de esos agentes poderosos de la riqueza material, y del adelanto intelectual de las naciones, caeria, empujado por la fuerza de las ideas que dominan, y que hoy forman el crédito de la humanidad, que avanza hácia lo perfecto, sin tregua y sin descanso.

Reasumiendo pues, pueden sacarse las siguientes conclusiones del programa levantado por mis amigos políticos, y al cual me asocio con sinceridad y con fé.

Que la ley de capital permanente, completa la organizacion política de la República.

Que la reglamentacion de la facultad de intervenir, garante la autonomía de los Estados, y sustituye la inflexibilidad de la ley, á los peligros de la arbitrariedad.

Que la seguridad de las fronteras, borrando el único punto negro de nuestra vida civilizada, permitirá que el valor de las tierras que se conquisten, y las economías en el ramo de guerra, se apliquen al desarrollo de nuestra riqueza.

Que la formacion del ejército en las condiciones indicadas, dará entre otros grandes resultados, el de garantir la personalidad del ciudadano, con todos sus derechos de hombre libre, ya sea que resida en las ciudades capitales, ya sea en el rancho de nuestra apartada campaña.

Que todos los Estados Argentinos, viviendo de sus elementos propios, habrán asegurado la capacidad política necesaria para ser miembros de una República federal.

Si en el próximo período presidencial se realizan los propósitos que acabo de enumerar, ó se ponen en camino de solucion, el juicio de los contemporáneos, como el juicio de la historia, tendrán que reconocer que ha sido feliz, sea quien sea el ciudadano que el voto espontáneo de los pueblos designe para Presidente de la República.

Veo tambien por el acta acompañada, que en el discurso del Sr. Presidente, al abrir la sesion, y en los que despues se siguieron, fué reprobado enérjicamente el movimiento revolucionario de Entre-Rios, como todos aquellos hechos subversivos del buen gobierno y de las instituciones republicanas.

Me asocio gustoso, Sr. Presidente, á esa reprobacion tan oportuna.

Desde que aparecieron en Entre-Rios los primeros síntomas de un movimiento revolucionario, las pasiones de partido y los intereses de círculo, lanzaron contra mis amigos políticos y contra mí tambien la acusacion de que éramos los instigadores, ó, cuando menos, los consentidores de la revuelta.

Estimando, en mucho, mi decoro personal y el carácter constitucional que invisto, estaba firmemente resuelto á no pronunciar una sola palabra que importase sincerarme.

Todo lo esperaba, y lo espero de las revelaciones del tiempo: todo lo confiaba y lo confio á la verdad, que ha de abrirse camino entre la atmósfera de la calumnia, por densa que ella sea.

Pero, hoy que mis amigos políticos al mismo tiempo que levantan mi candidatura, han creido oportuno emitir un juicio sobre los sucesos lamentables que se desenvuelven en la Provincia de Entre-Rios, mi situacion cambia, y un deber de lealtad y de consecuencia, me coloca en la necesidad de decirles que han coincidido, de la manera mas exacta, con mis sentimientos y con mis propósitos.

FOLLETIN

120

LOS
PIRATAS
DE ALTO BORDO
POR
PONSON DU TERRAIL

EL VAMPIRO

[illegible]

Ciertamente la hermosura de Catalina era incontestable, pero al lado de aquella jóven incomparable á quien llamaba su hermana, su belleza, si no desaparecia, se eclipsaba por completo. Era, como hubiera dicho un poeta, un hermoso claro de luna comparado con la espléndida claridad del sol.

Y el pobre escribano, que no habia visto en su vida cosa semejante, se quedó atónito, arrobado delante de aquella admirable y sin igual hermosura.

La princesa se echó á reir.

—Ya lo veis, mi querido Ragoulin, le dijo; yo no os habia engañado, no es ¿verdad?

Y volviéndose hácia la viajera, añadió:

—Y tú, mi pobre Olga, ¿estás convencida de que ningun hombre puede mirarte con ojos indiferentes?

—Señora, dijo al fin Ragoulin con voz balbuciente, dignaos excusarme... Estoy en efecto, un poco aturdido... pero...

[illegible]

—No sé nada todavía, pero he contado con vos.

—¿Conmigo?

—Sí.

—Entónces será necesario esconder á esta señora.

—Naturalmente, pero ¿dónde?

—¡Ah! dijo Ragoulin, me ocurre una idea.

—Veamos.

—Poseo una casita de campo á una legua de aquí, á orillas del mar, que alquilo todos los veranos á los parisienses que vienen á tomar baños.

—Bien.

Y este año está libre.

—Pero, ¿está bastante cerca de la quinta de la Lorgerie, para que yo pueda ir á dar mis paseos á caballo?

—¡Oh! sí, señora.

—¿Y bastante lejos sin embargo para que el príncipe?....

—El príncipe no se separa de la quinta sinó para ir de caza.

[illegible]

Y ocultó el rostro en el seno de la princesa, que vino á abrazarla de nuevo.

—¡Cuánto se quieren! pensó Ragoulin sinceramente conmovido al ver la emocion de las dos hermanas.

Al mismo tiempo la princesa añadió en ruso:

—Esta noche tomarás el convoy de las ocho.

—Sí, señora, respondió con la mayor sumision la jóven.

—Ya he avisado al conde Pablo de tu llegada.

—¡Ah!

—Y probablemente lo encontrarás en la estacion de Paris.

Ragoulin no estrañó oir hablar á las dos jóvenes en una lengua que le era desconocida, comprendiendo que era natural tuviesen alguna recomendacion confidencial que hacerse.

Un cuarto de hora despues, se hallaba de nuevo á caballo, y galopaba al lado de la princesa.

Esta parecia preocupada.

En cuanto á Ragoulin, absorto en una meditacion

[illegible]

Tuhatrae hizo esta pregunta de un modo tan natural, que Ragoulin no pudo menos de decirse:

—¡Bah! Olimpia ve verdaderamente visiones.

Y en seguida añadió en voz alta:

—El castillo de Plouesnel es un antiguo dominio señorial, hoy quinta de recreo y residencia de verano de la vizcondesa de Gonidec, una mujer encantadora que ya conoceis, segun ella me ha dicho.

—¡Ah! sí, en efecto, respondió Tuhatrae, la hemos hospedado en casa durante ocho dias...

—Es verdad, ella me lo ha dicho.

—¿Y no os ha dicho mas que eso? preguntó el príncipe sonriéndose.

—Sí... sin duda... nada mas... murmuró Ragoulin.

—¡Ah! exclamó Tuhatrae sin dejar de sonreirse.

—¿Qué creeis que hubiera podido decirme? preguntó el antiguo escribano un poco turbado.

—¡Qué sé yo! La verdad, amigo mio, es que madama de Gonidec me parece un poco loca.

—¿De véras? dijo Ragoulin mirando ansiosamente á su huésped.

[illegible]

—Entónces, ¿por qué?....

—Querida amiga, dijo friamente el príncipe, veo que persistís en querer saberlo todo.

Catalina bajó la cabeza, y despues, dirigiendo hácia él una mirada que espresaba el amor y la sumision:

—Está bien, dijo, no os preguntaré nada mas.

—En fin, ¿el Vampiro parte esta noche para Paris?

—Sí, ya he enviado aviso por telégrafo al conde Pablo.—Tambien he prometido á Ragoulin que ella estará de vuelta dentro de ocho dias, pero, ¿quién sabe?

—¡Oh! no habeis prometido en balde: estará de vuelta.

—Qué sabeis, puesto que no se ha hallado todavía á Gonidec?

—Ya se le ha encontrado.

—¡Desde cuándo!

—Ved, aquí tengo un telegrama del conde, que acaban de entregarme.

Y el príncipe presentó un despacho telegráfico á Catalina, y en seguida añadió:

—De consiguiente, el Vampiro estará aquí dentro

[illegible]

—Es un hombre impasible é impenetrable.

—No digo que no; pero es él, estoy seguro... ¡Ah! no diré sin embargo, que sea el jóven cándido que conocimos... los viajes lo han formado.

—Nos vemos casi todos los dias, prosiguió Olimpia, sea en la Lorgerie, sea aquí, donde ha venido á comer varias veces con la princesa, y todavía no he podido sorprender en él una accion, un gesto, una sola palabra que puedan descubrirlo.

—Trabaja, hija mia, sigue trabajando... ello dirá.

En sus momentos de espansion, Loudeac, como hemos visto, tuteaba siempre á Olimpia, sin que jamás la orgullosa vizcondesa se ofendiese por ello.

—Trabaja, repitió el piloto, yo conozco los hombres de ese temple; todo se pasa en ellos en el interior hasta que el dia ménos pensado, estalla la caldera.

—¿Qué quereis decir con vuestra caldera, tio de mis pecados?

—Sigue bien mi razonamiento.

—Veamos.

—¿Para qué hemos venido aquí? En primer lugar,

[illegible]

No tengo vínculos de ningun género con los hombres que hoy perturban la paz y el órden de una provincia; jamás les hice llegar una sola palabra de aliento para sus fines, ó de consejo para sus miras.

Bien sé, que esta declaracion franca y leal, no ha de modificar la actitud de los que quieren, á todo trance, envolver mi nombre entre las nubes de la revuelta, para presentarme como un ambicioso vulgar, que marcha á su objeto, sin que nada lo contenga.

Esto no me importa.

Hay en la República una masa imponente de ciudadanos que ha de dar crédito á mi palabra, por que la pasion no los ofusca, porque el interés de partido no los ciega; y esto me basta.

Los candidatos que pretendan conseguir por cheschalado, lo que la opinion libre les niega, traicionan sus propias conveniencias, y prueban que no comprenden la época en que viven.

Afianzado el imperio de las instituciones, radicado, como jamás se vió el sentimiento de paz y de órden público, en el cerebro de nuestras masas, como en la cabeza de los hombres pensadores, el candidato que busque prosélitos apartándose del camino de la ley y del derecho, será rechazado por la opinion unánime del país, como representante de tiempos que pasaron, dejándonos tan solo para recuerdo una leccion y un ejemplo.

Me he expresado, señor Presidente, con la franqueza que me es característica; y, con la misma, creo oportuno dejar consignado en esta nota la siguiente declaracion.

No tengo alianza con el partido revolucionario de Entre-Ríos, ni con ningun otro, llámese como se llame.

No he solicitado, ni he de solicitar el concurso de ningun partido; ni de ningun hombre, aceptando el que espontáneamente quieran prestarme, sin que, por mi parte, ni reciba condiciones, ni contraiga compromisos.

Si subo al poder, no ha de ser al amparo de motines ni de escándalos, sino por la libre opinion de mis conciudadanos, tranquilamente elaborada en el ejercicio de la vida democrática; y, una vez allí, no reconoceré mas faro que el de la ley: ni mas compromisos que los que una conciencia honrada impone al Gobernante que quiere mostrarse digno del pueblo que lo levanta.

Contestada la nota del Sr. Presidente, le ruego acepte las seguridades de mi consideracion distinguida.

Adolfo Alsina.

MILICIAS PARA LAS FRONTERAS

La revuelta de Entre-Ríos obliga al gobierno nacional á traer fuerzas de línea de las fronteras, fuerzas que es necesario reemplazar con guardia nacional.

Ese es el objeto de la nota que publicamos en seguida:

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1873.

Al Exmo. Gobierno de la Provincia.

Siendo necesario retirar uno de los regimientos que guarnecen la frontera Norte de esta Provincia, y reforzar la guarnicion de la frontera del centro, tengo el honor de dirijirme á V. E. á fin de que se sirva disponer la movilizacion de trescientos guardias nacionales, destinados doscientos á la primera frontera y cien á la segunda.

Comprometido el órden público en la provincia de Entre-Ríos, por la rebelion armada que allí ha reaparecido, el Gobierno se vé en la necesidad de remover fuerzas de las fronteras para organizar los elementos necesarios á sofocar prontamente la rebelion, pero al mismo tiempo reconoce el peligro de debilitar esas guarniciones cuando se hallan ...

[illegible]

... embarga que el gefe del movimiento no tiene órden de hostilizar en caso de resistencia.

Ahora bien: consulte con el Sr. Spangenberg y demás vice-Cónsules, y espero tener con Vd. una conferencia á fin de zanjar de algun modo estas dificultades.

Esperando su contestacion sin pérdida de tiempo me repito de vd. affmo. servidor.

José O. Fernandez.

(La Defensa)

El libro de memorias de D. Amadeo de Saboya.

Un periódico italiano, *La Libertà di Roma*, ha publicado con este epígrafe un artículo que ha escitado la atencion de cuantas personas lo han leido, por la amargura con que está escrito.

La Época, al reproducirlo, lo atribuye á un señor Colabiano, agregado militar de la legacion italiana en Madrid, muy amigo del marqués de Dragonetti y familiar de la casa de D. Amadeo de Saboya. Esta circunstancia presta mayor interés á las revelaciones que con fundamento pueden suponerse son el reflejo de las consideraciones que se ofrecian á la imaginacion del príncipe italiano que en mal hora aceptó la oferta de la corona de España.

Dice así el artículo:

«Dícese que el duque de Aosta, cuando era rey de España, acostumbraba llenar todos los dias con apuntes muchas pájinas de su libro de memorias. Nadie seguramente, sin esceptuar su secretario íntimo, habrá leido lo que haya escrito de su mano; pero el que conozca algo de los misterios de la política española, puede aventurarse á adivinar muchas cosas con alguna probabilidad de no estar léjos de la verdad.

Pero en vez de la fórmula «debe haber escrito esto,» que tiene algo de absoluto y pretencioso, que hiere el oido y hace sospechar de la buena fé, vale mas espresarse de este otro modo: Si nosotros hubiésemos estado en el trono de España en lugar del duque de Aosta, y hubiese pasado todo lo que ha sucedido, habríamos, entre otras muchas notas, redactado las siguientes, que tomamos al acaso de nuestro libro de memorias imajinario.

Un dia habríamos escrito: La conducta de los ministros radicales, en lo que respecta á nuestra persona, es para causar asombro. Se proclaman demócratas, y toda España los reconoce como tales, y nosotros teníamos motivos para creer que fuesen tales, sinceramente y de ningun modo querrian rodear la persona del Rey de todo el fausto que condenaron un dia como vano é insolente en nuestros antecesores de la familia de los Borbones.

El Rey sale sin séquito, sin escolta, solo, como un ciudadano cualquiera; pero ¿la prudencia política? pero ¿la majestad de la Corona? Hay que hacerle entender respetuosamente que es demasiado democrático, mas democrático que nosotros, peligrosamente democrático.

Otro dia habríamos anotado: La falta de sinceridad en nuestros amigos nos ofende mas que la falta de justicia en nuestros adversarios. No pretendemos hablar la lengua castellana con la claridad del republicano Castelar, ni con la propiedad del monárquico republicano Martos, pero no podemos menos de indignarnos al ver falseadas nuestras órdenes y contrariada nuestra voluntad bajo el pretesto de que no habíamos espresado nuestro pensamiento con todas las reglas de la sintáxis de un gramático perfecto. Nos veremos obligados, por lo tanto, á dar en adelante nuestras órdenes por escrito; es molesto, pero necesario. ...

[illegible]

Noticias de Europa

[illegible]

SOLICITADAS

[illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

TELEGRAFO MARITIMO

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

[illegible]

ALCAZAR LIRICO

REOUVERTURE

REMATES

Emilio Castellanos y C.ª

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

DINERO

EN LA

Protectora Oriental

AGENCIA DE PRESTAMOS

123 B—25 MAYO—123 B

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten á un interés módico como ninguna otra casa, dejando en garantía de las cantidades que toman toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, muebles, acciones y toda clase de fondos públicos. f.7-per.

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

DE

SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873.

Calle de Zavala, 54, y Cerrito, 92 y 94.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

e 4-perm

EL RESTAURADOR

DE ROSSETTER

VUELVE LAS CANAS Á SU COLOR PRIMITIVO

NO ES UN TINTE

y solo bastan algunas aplicaciones para obtener el resultado

SE VENDE EN LA

Botica de Cranwell.
Botica del Romano.
Droguería A. Demarchi hs. y Cª

n31-perm

SOCIEDAD

DE

Socorros á los pobres

ESTABLECIDA EN EL AÑO 1868

Presidente

Su Illma. el Obispo de Megara y Vicario Apostólico D. Jacinto Vera.

Tesorero

D. Juan Jackson.

Secretario

D. Hope Lafone.

Vocales

Presbítero D. Inocencio Yéregui.
« « Rafael Yéregui.
« « Martin Perez.
Señor D. José María Baena.
« « José Lapuente.
« « Fermin Yéregui.
« « Joaquin Baena.
« « José Sansebé.
« « Z. Fernandez.
« « Basilio Alzorta.
« « Francisco Esteves.

MÉDICO

Dr. Don Antonio Serratosa, calle 25 de Mayo esquina de Solis, altos de la Botica de Rey.

OFICINA CENTRAL

Calle Ituzaingo 159 en donde esta asociacion ofrece sus servicios á todos los menesterosos y especialmente á los que fueren atacados de la epidemia reinante.

Los solicitantes pueden dirijirse á dicha oficina á cualquier hora del dia ó de la noche donde se anotará el nombre, calle y núm., del enfermo para ser atendido en el acto, tanto con asistencia médica, como con remedios ú otros auxilios que puedan necesitar.

Esta comision cuenta con el concurso de varios médicos y farmacéuticos que bondadosamente han ofrecido su cooperacion.

AL PÚBLICO

ZUECOS

ULTIMA NOVEDAD — FANTASIA DE PARÍS

Se ha recibido directamente un gran surtido de zuecos elásticos forrados y acolchados de la principal fábrica de Paris para hombre, Sra. niñas y niños. Un completo surtido de zuecos del pais abotinados y abrochados calzados y bajos.

La mas antigua zuequería Antonio Braga, Norte del Mercado viejo 15 y 17 con sucursal calle de los Andes 103, Antonio Braga y Seré.

Gran rebaja en los precios por mayor y menor.

a19-1 mes.

WANKLIN Y Cª

202—CALLE DE MISIONES—202.

Desde 1.º de Abril, hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

En cuentas corrientes y depósitos á la vista—En oro y moneda corriente.......... 5 á 6 p.% anual.

Depósito fijo en oro y moneda corriente.

2 meses	6 á 7 p.%	anual.
3 meses	7 á 8 p.%	»
6 meses	8 á 9 p.%	»

Depósitos á retirar con

7 dias de aviso	6 á 7 p.%	anual.
30 «	8 á 9 p.%	»

Descuentos

Letras ó conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

Letras de Cambio y Letras de Crédito

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva-York.

A. 2—perm.

ARMERIA

Y

CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revólvers de todas clases, espadas, cinturones, facones, etc.

n1-perm

PUEBLO

LA PAZ

Estacion Independencia, Costa del Arroyo de las Piedras, media hora de Montevideo por el ferro-carril, lugar pintoresco es por su posicion topográfica, hermosas quintas y aguas corrientes gratis, conducidas por la Naturaleza. Se venden solares por poco dinero.

Para tratar calle Colonia 234 de 7 á 9 de la mañana.

p. 1-15 p. *Ramon Alvarez.*

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de **Dusto hermanos**, calle de Zavala, n. 67,

f9-perm

A LOS ALBAÑILES

TIERRA ROMANA

DEL PAIS

PRIVILEGIADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO.

Se vende en la fábrica calle de Maldonado núm. 231, reuniendo la ventaja de ser fresca y tan buena, como la de Europa, y venderse á un precio sumamente módico. m. 7-5 p.

AL PUBLICO

El procurador que suscribe avisa á su numerosa clientela que, desde esta fecha ha resuelto dedicarse nuevamente á todo género de cobranzas, ocupándose tambien de toda clase de asuntos judiciales ante cualquier Tribunal; garantiendo el mas fiel cumplimiento y honradez á las personas que se dignen prestarle su proteccion; recibe órdenes en la calle Arapey, número 209.

f. 4-perm. *Manuel San Roman y Rial.*

COÑAC CELEBRE

DE

JAMES HENNESSY Y C.

GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL

EL DE MAS VENTA EN EL MUNDO

CALIDADES

*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)

RECIBIDO MENSUALMENTE

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

JORGE BROWNELL Y C.

CALLE RINCON, 63

e.1.º-perm

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.
POTASA.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oleron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Dagnerre y Cª., calle del Rincon, núm. 49.

f1-perm

LA

VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su empleo es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, calle de la Paz, en Paris.

En Montevideo:

V. Garaicochea, 97, Cranwell.

FORTUNA

POR 50 PESOS

En el pueblo 25 de Agosto, en la costa del arroyo de Santa Lucía, paso de Juan Chaso, á una legua del pueblo de Santa Lucía, donde está el gran puente de hierro y la gran estacion del Ferro-Carril C. del Uruguay que será centro del comercio de toda clase de frutos del país y que servirá las dos vías que van para la Florida y Durazno y para San José é Higueritas (Nueva Palmira), se venden solares de 25 metros de frente por 50 metros de fondo á 50 el solar, y á elegir por mas precio, para tratar, calle Colonia nº 234, de 7 á 9 de la mañana, y en la calle 18 de Julio, nº 333, escribanía del Sr. Gonzalez, media cuadra antes de llegar á la plaza de Artola.

m1-15p *Ramon Alvarez*

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* m30 per.

A los propietarios

Se desea alquilar una casa de cinco á seis piezas con las comodidades necesarias, para un matrimonio solo, en la ciudad nueva hasta la calle Ibicuy.—Para tratar Convencion 114. m.4-7p.

A LOS CURAS

Y PARTICULARES

En la sombrerería y fábrica calle Ciudadela n. 120, se hacen sombreros finos de FELPA para curas y particulares, de todas formas y dimensiones, al 25 p.% menos de los precios comunes para las demás sombrererías.—Prontitud y esmero. m6-10p

---

AL PUEBLO

La Comision Filantrópica y de Beneficencia del Gr.·. Gr.·. de Uruguay avisa al público que ha mudado el local de su oficina á la calle del Juncal nº. 63 altos, provisoriamente.

Está abierta la oficina con una comision permanente, desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde.

La Comision ofrece sus servicios humanitarios á todos los enfermos pobres, que necesiten médicos y medecinas con la asistencia correspondiente.

Tambien ofrece desinfectantes á las personas pobres.

Al efecto los solicitantes se dirijirán á la oficina donde se anotará el nombre, calle y número del enfermo para ser atendidos en el acto.

La comision cuenta con el concurso de buenos médicos y farmacéuticos que atenderán á los enfermos con actividad.

Ante todo la Comision recomienda á las personas pobres que necesiten, se dirijan á ella en el primer momento de la enfermedad, como garantía de mejor éxito en la cura, asegurando al pueblo que no debe prestar fé á los que calumnian á los médicos, cuya asistencia es urgente si se quiere evitar los resultados fatales de la fiebre reinante.

La Comision Filantrópica está en permanente dia y noche, en su local, calle de Arapey, 121, en los altos.

Montevideo, Abril 4 de 1873.

La Comision.

Nota—Todos los Sres. médicos y farmacéutos, á quienes la Comision no tuvo aun tiempo de ver, que deseen concurrir á ayudarnos en nuestros trabajos humanitarios, pueden apersonarse ó remitir por escrito su nombre y señas de su domicilio al local indicado.

Así mismo se suplica á las personas caritavas que deseen igualmente concurrir con su óbolo en alivio de la humanidad doliente, lo envíen tambien al mismo ocal. ab.8-perm.

SEVERIANO TORRES

BALANCEADOR PÚBLICO

Calle de Solis, esquina de Cerrito, 153

ab30-perm

MAQUINAS

DE COSER

DE LA LEJITIMA FABRICA

SINGER

SE VENDEN

72—CALLE COLON—72

m6-perm

LACUEVA Y COTARELO

CORREDORES DE BOLSA

Y

COMISIONISTAS

Facilitan toda clase de operaciones de comercio y crédito.

Escritorio: calle Zavala, n. 60

m4-perm

LIBRANZAS

SOBRE ESPAÑA

Se continúan dando á precios módicos en el escritorio de D. Teodoro Reissig, calle de las Cámaras núm. 82 sobre cualquier punto de España.

a.3-3p.

CIRCULAR

FERRO C. CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposicion del Directorio, se hace saber á los suscritores de acciones de 1.ª y 2.ª série, que no han sido pagas en su totalidad, que deben entregar sus cuotas en esta administracion, con el interés legal desde el dia de su vencimiento hasta el de su entrega, dentro del término preciso é improrrogable de seis meses, advirtiendo que á los que entregasen los saldos adeudados dentro de los tres primeros meses de este aviso, no se les cobrará interés.

Despues de transcurridos los seis meses de esta última prórroga, las acciones caerán en caducidad definitiva, y el Directorio dispondrá de ellas como conviniese.

Montevideo, Marzo 27 de 1873.

m.30-6meses. *El Secretario.*

BANCO

Herrera, Eastman y Cª.

ABONA

En cuenta corriente.......... 7 p%

COBRA

En cuenta corriente.......... 12 p%

Montevideo, Mayo 2 de 1873.

e. 3-1año

Aviso oficial

La Comisaría General, por órden superior, llama á propuestas para la compra de los uniformes de invierno y demás artículos que á continuacion se espresan.

2000 Kepis oro verde.
600 « « amarillo.
300 « « punzó.
3000 Casaquillas vuelta verde y envivadas de punzó
600 Idem idem amarilla paño azul franja verde.
600 Casaquillas paño gris vuelto amarillo envivado de lo mismo.
3000 Bombachas paño azul franja verde.
600 Idem paño azul franja marilla.
3000 Capotes paño azul envivado de verde.
2100 Ponchos envivados de punzó.
600 « « « amarillo.
3000 Camisas lienzo.
2000 Calzoncillos idem.
3000 Pares zapatos.
150 Monturas completas para tropa.
400 Pares botas largas id. id.
20 Cajas de guerra.
2000 Jergones.
3000 Fundas de hule para Kepis.
100 Uniformes de marina compuesto de chaqueton, pantalon y faja.

Las propuestas se abrirán el dia á la 1 de la tarde en presencia del Comisario General, el Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores.

Se previene que los interesados deberán presentar las propuestas cerradas en la forma correspondiente, en papel sellado y sujetándose en cuanto á la forma, á las muestras que de cada artículo estarán de manifiesto en el E. M. G. y Comisaría General de Guerra.

Montevideo, Abril 14 de 1873.

ab.29- p. *Rentería.*

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona.......... 6 p.% anual.
Depósitos fijos, 3 meses.......... 8 « «
Id. Id 6 id.......... 9 « «
Id. á retirar con 30 dias de aviso. 9 « «

Montevideo, Abril 1.º de 1873.

f. 1º-perm.

AL PÚBLICO

Desde esta fecha vuelven á circulacion los billetes de la Lotería de la Caridad, la que fué suspendida el 5 de Abril pasado.

Los billetes de las cuatro primeras loterías que se efectuarán en Mayo en los mismos dias indicados para Abril, á escepcion de la del 25 que por ser feriado se jugará el 26.

La oficina pagadora se reinstala desde esta fecha en la Administracion General.—Montevideo, 2 de Mayo de 1873.—*El Administrador.* m.3-8p.

VENTA DE SOLARES

EN VILLA COLON

A 20 minutos de la Capital, tramvía desde la Estacion á los terrenos en venta.

Aguas corrientes gratis.

Iglesia y gran colegio de instruccion primaria y superior á construirse inmediatamente.

Fertilidad, hermosa naturaleza, aire puro, posicion y baratura constituyen las ventajas especiales de esta localidad, los interesados pueden ocurrir, Sarandí n.º 109.

ab.4-6meses.

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán **un 25 por ciento menos** que el precio que antes se vendía, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 423, entre las calles Cerro y Junca.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.

m9- perm *Pedro Etchebery.*

BARRACA SOLIS

Carbon de piedra.
Id. de luz.
Carbonilla para los hornos de ladrillos.
Leña espinillo.
Id. tala.
Id. Blanca.

SAL

Se manda á domicilio á precios módicos.

CALLE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

a14-perm

ATENCION!

HAN LLEGADO DE EUROPA

NOVEDADES

á la calle de San José, núm. 109

a26-12p

Al público

RESTAURANT DE PARIS

El sábado 10 del corriente se abrirá nuevamente al público el muy conocido restaurant de Paris, en el hallarán sus favorecedores como siempre, esmero y prontitud en el servicio, calle Rincon nº 79 esquina Treinta y Tres. m 4-8 p.

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario.

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1873

Activo

Accionistas—Por el 80 p.% á cobrar sobre las acciones suscritas		225,000.00
Acciones—Por 5,820 acciones á suscribir		1.410,000.00
Muebles y material de escritorio—Costo de los existentes		4,390.23
Hipotecas—Por las constituidas	592,838.18	
Bienes inmuebles—Propiedades ejecutadas y afectas á la garantía de obligaciones hipotecarias en circulacion	48,380.00	640,417.18
Obligaciones á cobrar—Saldo		35,013.73
Varios deudores—Saldo		82,303.29
Caja—Existencia		40,844.19
		2.417,950.36

Pasivo

Capital—4,000 acciones de 500 $	2.000,000.00
Obligaciones Hipotecarias—Circulacion	331,452.00
Obligaciones á pagar—Saldo	12,852.23
Varios acreedores—Saldo	14,330.47
Lucros suspensos—Saldo	35,082.34
Fondo de reserva—Saldo	24,134.10
	2.417,950.36

Montevideo, Abril 30 de 1873.
El Gerente.

m5-10p.

AVISO

EXTRAORDINARIO

El que suscribe, agradeciendo á los Sres. favorecedores, que probaron el buen efecto de la escelente bebida tónica *Estracto de Yerbas* y principalmente á los muchos que tan generosamente lo han demostrado con varias adhesiones, á fin que todo el público en general sea bien informado de las cualidades que este famoso estracto contiene, se propone de repetir el anterior aviso que es el siguiente:

EXTRACTO DE YERBAS

«El que suscribe, con el deseo de aliviar mayormente á los pacientes en sus dolencias, se propone activar la fabricacion del afamado «Estracto de Yerbas», bebida muy usual y acreditada en todas las Naciones Europeas, y especialmente en Italia por ser tan saludable, y que sin embargo nadie hasta ahora piensa en fabricarla ó introducirla en estas Repúblicas.

«A tal efecto se hizo traer de Europa una cantidad de yerbas escogidas en los Alpes Cortos, y con un exquisito vino blanco de aquí se compone este maravilloso tónico, no entrando en dicha composicion otras drogas ó mixturas alcohólicas.

«Las enfermedades que cura y el modo de emplearlo, está espuesto en el papel en que va envuelta cada botella. Se encuentra en todos los cafés, confiterías y almacenes.

José De Bernocchi.

N. B.—Unico depósito en la Licorería calle Piedras 246 y 248, entre Ituzaingo y Cámaras. ab17-1 mes.

Dr. Jaime Costa y Blé

MÉDICO CIRUJANO

Especialista y operador de las enfermedades de los ojos

Solis, 62	**Cerrito, 23**
CONSULTAS DE 12 Á 2	CONSULTAS DE 3 Á 5

GRATIS A LOS POBRES

a2-perm

Fridolin Quincke

AGRIMENSOR DE NÚMERO

ha vuelto á fijar su residencia en la capital, teniendo su domicilio en la calle de San José, núm. 13.

a27-4mes

Banco Navia y Cª

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1873

Activo

Caja	$ 722,968.46
Deudores por cuenta corriente	» 2.068,376.19
Obligaciones á cobrar	» 546,087.36
	$ 3.337,371.91

Pasivo

Capital	$ 600,000.00
Acreedores por cuenta corriente	» 1.967,371.61
Emision	» 770,000.30
	$ 3.337,371.91

Montevideo, Abril 30 de 1873.

P. p. de Navia y Ca.—*L. A. Ribeiro.*

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el de su Decreto Reglamentario—Por autorizacion de la Junta de Público—Vida —Velazco. m6-8p

---

GRAN BARATILLO

De ropa hecha y por hacer

En las dos sastrerías Convencion 123, y los Andes 183, llamada la primera sastrería Ligure, la segunda Saccaria, cada una sin competencia, para el precio mas módico y la hechura tiene de obtener siempre mas la concurrencia de los inteligentes de la ciudad y campaña que quieran ser servidos con gusto y elegancia. Teniendo dos escelentes cortadores se podrá garantir la medida, y tambien la hechura, habiendo cortado en Paris, en Madrid y en otras principales ciudades de Europa. Si alguno quiere poner en efecto la verdadera habilidad de estos, tengan la bondad volver allí que estarán muy satisfechos como muchos otros que ya vinieron.—*Nicolás Pizzardo.* m.7-1mes

---

OFICINA

DE CONTRASTE PÚBLICO

Por órden superior se prorroga el plazo para el contraste de pesas, medidas é instrumentos de pesar, hasta el 31 de Mayo.

Montevideo, Abril 24 de 1873.

a25-15p Los contrastadores, *Aug. Los Casas y C.ª*

Banco Oriental

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1873

ACTIVO

Caja.—Metálico y Emision de curso legal.		$ 348,752.68
Accionistas		» 500,000.00
Finca calle de Misiones n. 97 y 99		» 45,000.00
Obligaciones á cobrar		» 481,990.21
Cuentas corrientes		» 507,712.23
Varios deudores		» 135,925.48
		$ 1.929,419.70

PASIVO

Capital realizado	$ 800,000.00	
Idem á realizar	» 200,000.00	$ 1.000,000.00
Emision en circulacion		» 447,302.00
Obligaciones á pagar		» 248,908.27
Cuentas corrientes		» 213,712.31
Varios acreedores		» 29,234.12
		$ 1.929,419.70

Montevideo, Mayo 2 de 1873.
Manuel A. Silva, Gerente.
F. Balleta, Contador.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,
Peres—Velazco.

m.3-10p

ADIVINADORA

En la calle del Rincon núm. 96 se dan consultas de adivinanza, de las 2 de la tarde hasta las 9 de la noche.

a30-1mes.

Aviso interesante

En el escritorio de la casa de remate y comisiones, calle de Misiones núm. 168, hay en venta varias casas de habitacion en la nueva y vieja ciudad y tambien terrenos en parajes muy ventajosos.

Tambien se dá dinero sobre hipotecas.

Los interesados hallarán en dicho escritorio todos los informes necesarios. f 1º-perm. 3ª pág.

OJO, FAMILIAS

GRAN BARATILLO DE LA CAMPANA

SIN RIVAL

Calle Cámaras, 145, Brecha, 3, 4 y 6

PRECIOS CORRIENTES

Azúcar refinada	libra	12 cts.
Id. id. Havre	«	10 «
Id. id. 2ª	«	10 «
Arroz Glacé	«	08 «
Id. de la India	«	07 «
Fideos Génova garantidos	«	10 «
Id. de Nápoles	«	10 «
Castaña fresca	«	06 «
Yerba Paraguaya	«	30 «
Id. Argentina 1ª	«	14 «
Bacalao	«	12 «
Velas esteárica paquete	«	45 «
Té Orange id.	«	30 «
Vino francés 1ª	«	12 «
Id. Carlon	«	08 «

y un variado surtido de loza, porcelana, cristales, vinos finos embotellados, quesos estrangeros, etc. etc. f. 23-per.

¡¡Ojo al aviso!!

Hay en venta treinta casas, al alcance de todos, desde 1,900 $ hasta 20,000, en la nueva y vieja ciudad, en Santa Lucía, Pando, Florida, y tambien terrenos en los mismos puntos en fracciones grandes y chicas al gusto del comprador.

El que se interese puede ocurrir á la calle Tacuarembó 111 esquina Mercedes 320.

m 8-1mes.

ROQUE VILA

Avisa al público y á su numerosa clientela que ha vuelto á abrir su casa y sala de armas calle del Cerrito núm. 179.

Tambien pone en conocimiento que sus tiros del Agua Roque, que tan buenos resultados ha dado para hermosear el cutis, como ser: sacar manchas, pecas, barros etc. Recomendándose por ser una de las mejores aguas que existen en la América del Sud.

m. 7-perm.

A los carreros

Se les avisa, que en el corralon de la obra de la calle Convencion al Sur sobre el mar, se les permite tirar tierras y escombros, gratificándose al carrero que traiga mas por semana, y haciendo multar al que lleve basuras ó inmundicias. Montevideo, Mayo 6 de 1863. — *A. Castro.* m7 8p

---

AL COMERCIO

Los abajo firmados participan al comercio de esta plaza y exterior, que habiendo terminado el dia 30 de Abril ppdo., el plazo de la razon social de su casa de negocio en el ramo de almacen al por mayor, queda la misma desde esta fecha en liquidacion, por acuerdo comun de los sócios y segun contrato social.

Montevideo, 1.º de Mayo de 1873.

Ferreira, Cardoso y C.ª

OTRO

Participamos al comercio de esta plaza y del exterior, que hemos establecido una casa de comercio en el ramo de almacen al por mayor y comisiones, y á la cual presidirá la razon social de «Cardoso y Ca.» desde la fecha del presente.

Montevideo, 1.º de Mayo de 1873.

Luis Antonio Cardoso.—Bernardino D. Aranjo Fel.—Antonio Cardoso.

m3-15p

Trajes de casimir PARA NIÑOS—Se acaban de recibir, desde 2 á 12 años, en el establecimiento de paños y casimires, Sarandí, n. 172, cuadra del Correo. m11-3p

Ya llegó A la calle Solis Nº 21 la fragata Jesus María y José—Vendó y vereis— m.1-1mes.

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 907 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Joaquin Arquembourg, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos todos los que se consideren acreedores á ella.—Montevideo, Abril 26 de 1873.—*Emilio Montaldo*, escribano público. a29-15p

Edicto judicial Juzgado ordinario de la Capital—Por el presente, y de mandato del señor Alcalde Ordinario de la Capital, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Doña Margarita Gonzalez de Cardoso, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, los que se consideren acreedores á ella.—*Emilio Montaldo*, escribano público. ab.26-15p.

Edicto judicial Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital se cita, llama y emplaza á D. Manuel Joaquin Ferreira Neto ó sus herederos para que dentro del término de 90 dias comparezcan por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue D. Francisco Martinez sobre cobro de pesos por construccion de un cerco, en un terreno sito en el Cordon esquina Nord-Este á las calles Mercedes y Jaro, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.—Montevideo, Abril 24 de 1873.—*Emilio Montaldo*, Escribano Público. a23-3-meses

Edicto Juzgado de Paz 5.ª Seccion—Por disposicion de este Juzgado y á solicitud de D. Eduardo J. Palmer como apoderado de D. Felipe Barreto se ha trabado embargo en una casa y terreno de D. Fernando de Cerdeiro, sito en la falda del Cerrito de la Victoria, jen donde tiene el deudor un Horno de Ladrillo) y como no ha presentado los títulos que acrediten la propiedad, para hacer en ella la debida anotacion, segun lo previene la ley de quince de Mayo de 1856, se hace saber al público para los efectos consiguientes.

m13-3p *Francisco Castro.*

Edicto Juzgado de Paz 4ª Seccion—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Gironi para que comparezca ante este Juzgado por sí ó apoderado instruido y espensado que lo represente, dentro del término de noventa dias contados desde esta publicacion á contestar á la demanda que le interpone D. Pedro Collet, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Montevideo Mayo 6 de 1873 *Juan Tassoni* m.8-11 p

Edicto Por el presente se cita y emplaza al que sea tenedor del testimonio de una hipoteca que grava la finca y terreno de la calle de la Colonia núm. 234 y que lleva la fecha diez y nueve de Julio de 1870, para que dentro de seis meses contados desde esta publicacion venga á usar los derechos de que se crea asistido en virtud del referido documento bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se declara, que sin valor ni efecto legal el referido testimonio, por detentador del mismo sino lo devolviese á este Juzgado y sin perjuicio de las demas denes de derecho á que se hará acreedor, reteniendo indebidamente en su poder un documento que no le pertenece, causando los perjuicios y trastornos consiguientes al legítimo dueño.—Montevideo, Diciembre 24 de 1872.—*Martin Ximeno.* d. 27-6 meses.

Emplazamiento Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Lindoro Forteza se cita, llama y emplaza á D. Luis Arenna y á D. Pablo Pastorini para que en el término de noventa dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos seguidos por D. Francisco Desalvo contra D. Miguel Larguero por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Montevideo Abril 8 de 1873.—*Francisco Castro*—Escribano público. a. 12-60.p.

En Colon Se vende una cuadra cuadrada de terreno ó sean 10,000 varas con frente al camino real de las Piedras, formando esquina á otro transversal, es en la mejor posicion de Colon por ser en la mayor altura y por consiguiente mas saludable y en particular en frente de la hermosa quinta del Sr. D. Francisco A. Rivera. Para tratar calle de Misiones núm. 33 Montevideo. m.6-45p.

El que suscribe cita á todos los acreedores del concurso formado al finado Félix Cubero, á una reunion que tendrá lugar el Jueves 15 del corriente á las once de la mañana, en la calle de Soriano nº 165, altos, la cual se hará con los que se presenten con sus justificativos, y despues de pasado dicho dia no se oirá ninguna reclamacion—Montevideo, Mayo 12 de 1873.—*Francisco Llar.* m 13-3 p

El dueño de la fonda sita en la calle 25 de Agosto n.º 27, avisa á los que tienen baules cajas ó colchones, que pasen á recojerlos en el término de ocho dias pasado dicho término el que firma dispondrá de ellos—Mayo 13 de 1873—*Crispin Villanueva.* m.13-3 p.

Ama de leche Se ofrece una italiana con leche fresca de un mes, para criar en su casa; el que se interese ocurra á la calle San José nº 216. m 13-8 p.

Agradecimiento El que suscribe agradecido de los vecinos que me han favorecido en la desgracia, en el incendio que me amenazaba en el dia 10 á las dos y media de la tarde, Dr. Fleury, Lombardini, Lafone y J. G. Gard, no interpelando de arrojar sus trajes con todo la energía el mismo Comisario de la tercera seccion, que á la cabeza de su policía ha hecho todo lo que fuese posible, siendo atento y agradecido á todas las personas que concurrieron. *Joaquin P. Barese.* m13-3p.

Armas Hay varias partidas de fusiles, sables, carabinas y machetes de infantería en venta, calle Arapey 149 y 121. m.13-7 p

Adivinadora del presente y porvenir; calle de Buenos Aires, número 17; en la misma casa se hacen vestidos. m13-8p

Ama de leche jóven, de leche fresca de menos de un mes; se ofrece para criar en casa de los interesados; ocurrir, calle Paysandú, núm. 192. m13-3p

Al público La que suscribe hace saber al público que desde el Jueves 8 del corriente en adelante quedará abierta nuevamente la cajonería Idoetire, sita en la calle del Cerrito núm. 267, donde se reciben los pedidos que serán hechos con prontitud y esmero—*La viuda de Salvador Solari.* m 6-15p.

Agencia DE CONCHAVOS.—Se ofrecen dependientes, tenedores de libros, mucamos, mozos, porteros, matrimonios, capataces, etc. Los pedidos serán atendidos con brevedad; se practican diligencias para dar ocupacion á todo el que se pueda. Calle Andes, núm. 23, frente al núm. 22. m11-3p

Al comercio El abajo firmado participa al comercio que desde el 28 de Febrero ppdo., entra como socio de mi casa en el ramo de fierros, etc., D. Joaquin Sala de cuya fecha gira la casa bajo la razon social de Gabriel Bernadá y Cª, segun contrato otorgado ante el escribano D. Jacinto J. Vidal en esta fecha—Montevideo, Abril 22 de 1873—*Gabriel Bernadá.* a 25-15 p.

Al comercio la casa de corretaje en general que jiraba en esta plaza bajo la firma de Ricardo Lacuera jirará desde la fecha bajo la de Lacuera y Colarelo por haberlo así convenido ambos—Montevideo, Marzo 1º de 1873—*Lacuera y Colarelo.* m. 1º-1 mes.

Contra-prevencion Se le advierte á D. Juan Berbere que D. Estevan Berta dejó de ser propietario de las construcciones hechas en la calera situada sobre la playa de la Aguada, en terreno ajeno, por escritura pública de 23 de Abril de 1873 que autorizó el Sr. Cardoso.—Montevideo, Mayo 11 de 1873.—*Santiago Descoubès.* m. 13-1 p.

Capataz PARA ESTANCIA O CHACAREROS.—Dos personas, chilenos y solteros, bien esperimentados en toda clase de trabajo de campo y de labranza, buscan empleo. Pueden dar las mejores recomendaciones. Ocúrrase, calle Arapey, 121, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. m13-3p

Curso Especial DEL FRANCES Matemáticas y Teneduría de libros.—Enseñanza graduada y rápida, por principios enteramente nuevos; por el profesor J. Bousquet. Lecciones de dia en su casa y en casas particulares; curso de noche para adultos en casa del profesor, calle Dayman, Nº 49. m23-3m.

Cocinera Y SIRVIENTA.—Se precisan, una cocinera y una sirvienta con buenas recomendaciones; calle del 18 de Julio, 183, darán razon. m11-3p

D. Juan Amestoy de nacionalidad francés; desea verlo su amigo Alfonsino; dirijirse en Santa Lucía, almacen del Ferro-carril del Uruguay. m11-3p

Grande liquidation Maison à louer et fond à vendre rue 1er. Mai, 30 marchand de Bric-à-brac vent et achette toute sorte d'effets. Celui qui voudra acheter pourra recevoir de toute sorte d'objets pour engager. Si ce commerce lui est favorable, quant à celui qui tient la maison il trouve trop de tracas, dans la même maison il se vend de très beaux chiens de chasse de premier ordre. La maison tien l'eau de Sta. Lucie et une alquive. La maison vent et achette jusqu'au jour de vente. m8 6p

Hago saber Que con esta fecha he nombrado á D. Francisco Marquez mi apoderado general á cuyo efecto queda autorizado á representarme en todos mis actos, quedando revocados los demas poderes que antes haya dado con el mismo objeto.—Guadalupe, Mayo 3 de 1873.—*Sebastian Echevarría.* m 8-15p.

Jardinero En la calle del Rincon núm. 48 se necesita uno, inteligente en el cultivo de las flores. Es escusado presentarse sino tiene buenas recomendaciones. m13-3p

Juego de bolos (Kegelbahn) de D. P. Pommereul se abrirá el Domingo 11 del corriente en la calle Zavala n. 42 se avisa á los aficionados. ma9-5 p

Mozo Se precisa un mozo que esté práctico en el ramo de almacen y que dé garantía de su conducta calle Perez Castellanos, 45. m11-3p

Mozo Se precisa uno para almacen, que sea práctico en el despacho y tenga garantía. Calle de Cerrito, esquina de Solis, núm. 34. m13-4p

Ojo CONTRA LA FIEBRE AMARILLA—Se vende el almacen de menudeo de los Cuatro Naciones, sito en la calle Colonia esquina Ejido núm. 324. El que se interese puede tratar en la misma. El dueño lo vende por tener otras ocupaciones fuera de la capital. m 6-15p.

Perro perdido En la calle Reconquista núm. 131 se ha perdido un perro overo, con una señal en la cabeza que indica haber tenido un parche para la enfermedad del moquillo el que lo haya encontrado y quiera entregarlo, será gratificado. m11-3p

Prevencion El abajo firmado hace público que D. Adolfo Silva, no puede vender su casa de negocio sita en la calle Maldonado 138, mientras no le satisfaga el importe de tres meses de pan suministrado que la adeuda, para cuyo cobro ya le está siguiendo juicio ejecutivo.—Montevideo, 10 de Mayo 1873. m11-6p *Bartolo Basetto y C.ª*

Peluquería EN VENTA.—Por no poderla atender su dueño, se vende la acreditada peluquería de «Martina», en la Unica, calle del 18 de Julio, núm. 346. Para tratar, ocurran los interesados á la misma peluquería. m13-6p

Se avisa al público y al comercio que la casa sita calle del Cerrito núm. 31 que jiraba bajo el nombre de Manuel Nuñez y compañía queda desde esta fecha bajo la direccion de D. Inocencio Perez.—Montevideo, 12 de Mayo de 1873.—*Inocencio Perez.* m 13-3 p.

Se ha vendido El bodegon Suizo sito en la calle Arapey esquina Maldonado 140; el que tenga reclamacion que hacer, se presentará en el término de tres dias de esta publicacion; pasado dicho término no se atenderá reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Mayo 10 de 1873. m11-3p *Emilio Folland* fol.

Se acerca el frio estufas económicas, á precio de fábrica; Buenos Aires, número 202, al lado del Mercado Viejo. m11-3p

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número.—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. f11-perm

Società Italiana DI MUTUA COOPERAZIONE.—Gli aderenti a detta Società sono invitati ad intervenire alla riunione generale che si effettuerà il giorno 15 corrente Maggio a mezzo giorno, via Soriano num. 119, onde procedere all'elezione di 1 presidenti, 2 vice-presidenti, 12 consiglieri, un tesoriere, a norma di quanto prescrive il nuovo Statuto approvato nella seduta del 1º e 2 corrente.—*Filipponi Giuseppe.* m9-8p

Se vende Una casa en el camino del Reiro frente á la plaza de San Martin; para tratar en la calle del 18 de Julio núms. 192 y 194. m1-15p.

Se vende en la calle de Lavalleja, núm. 31, una finca edificada en terreno de 10¼ varas de frente por 35¼ de fondo, á dos cuadras de distancia de la plaza Artola y estacion del tramvía del Este; 6 piezas con cielos rasos, aljibe, letrinas, al lado de un gran porvenir. Para tratar, calle de San José, núm. 211. a21-30p

---

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República.

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lúnes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle del Ibicuí número 347, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento ó á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.

Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.

Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.

Pantaleon Mendez, Ciudadela 110.

Cordon, 18 de Julio, 581, barraca de Posse.

Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337, Fonda Española.

Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada núm. 236, Botica.

Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B. La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recojer las aguas sucias; las personas que deseen que les sean recogidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.

PRECIOS MODICOS

d7-perm.

COÑAC

J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á la gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de un facsímile de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la ley contra los falsificadores, que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsímile de la firma de los introductores en Buenos Aires:

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo: F. W. Moore y C.ª
Calle del Cerrito, núm. 131.

-perm

VINAGRE DE TOCADOR

DE

JEAN-VINCENT BULLY

67, calle Montorgueil, en Paris

MEDALLA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867

ÚNICO VINAGRE PREMIADO

Este vinagre debe su reputacion universal y su incontestable superioridad sobre el agua de Colonia como sobre todos los productos análogos, no solamente á la distincion y suavidad de su perfume, sino tambien á sus propiedades sumamente preciosas para todos los usos higiénicos.

El Vinagre de JUAN-VICENTE BULLY ha adquirido, ademas, un favor tal para el tocador, que basta solo para elogiarlo.

La única cosa que queda pues que recomendar al público, es que evite las falsificaciones:

REHUSANDO todo frasco en el cual el nombre de JUAN-VICENTE BULLY fuera precedido de las palabras dicho de ó de cualquiera otra fórmula semejante;

EXIGIENDO la muestra Al templo de Flora, — LA TAPA INTACTA, — LA FIRMA DE J.-V. BULLY sobre el sello de lacre negro, — el contra rótulo que mantiene fijado al cuello del frasco el HILO BLANCO, ROSADO, VERDE Y NEGRO, terminando con la MEDALLA DE GARANTÍA.

Especimen del contra rótulo



VÉASE LA NOTICIA QUE VA CON EL FRASCO.

COLCHON ELÁSTICO

BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. En su fabricacion no entra mas que fierro y alambre, lo que impide que pueda ser refugio á los insectos.

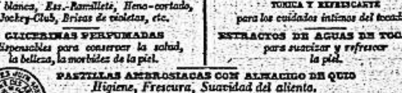
El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7 — CALLE DEL URUGUAY — 7

a1º-perm

CONSEJOS Á LAS SEÑORAS

PRODUCTOS ESPECIALES RECOMENDADOS



INVENTOR DEL JABON REAL DE THRIDACE — DE VIOLET PERFUMISTA CON PRIVILEGIO, PARIS — INVENTOR DEL JABON REAL DE THRIDACE

CREMA DE BELLEZA

DE BASE DE GLICERINA Y DE BISMUTO. — *Bozagancia, Aterciopelado, Brillo de la tez.*

EXTRACTOS TRIPLES DE OLORES
PERFUMES PARA EL PAÑUELO:
Rosa blanca, Ess.-Ramillete, Heno-cortado, Jockey-Club, Brisas de violetas, etc.

GLICERINAS PERFUMADAS
Indispensables para conservar la salud, la belleza, la morbidez de la piel.

GLICEROLADO DE ROSAS DI PROVINS
LOCION HIGIÉNICA,
TÓNICA Y REFRESCANTE
para los cuidados íntimos del tocador.

EXTRACTOS DE AGUAS DE TOCADOR
para suavizar y refrescar la piel.

PASTILLAS AMBROSIACAS CON ALMACIGO DE QUIO
Higiene, Frescura, Suavidad del aliento.





Depósito en todas las ciudades del mundo.
Para evitar la falsificacion, exíjase la marca de fábrica:
LA REINA DE LAS ABEJAS

LOS VERDADEROS DENTISTAS AMERICANOS

Establecidos por cuatro años en la calle de las Cámaras, 141, y en Buenos Aires, Cangallo, 215, avisan al público que han llegado dos operadores **dentistas americanos** CON DIPLOMAS DEL COLEGIO DE FILADELFIA, ESTADO DE PENSILVANIA, donde se harán los mejores trabajos que se han conocido.

Tenemos el honor de anunciar al ilustrado público que hemos REDUCIDO NUESTROS PRECIOS A LOS MISMOS QUE TENIAMOS AL PRINCIPIO garantiendo que no es posible encontrar trabajo mas barato en todo Montevideo y al mismo tiempo que no es posible encontrar trabajo hecho mejor que el que hacemos en esta casa.

Nuestras dentaduras no necesitan ponderacion, pues el público sabe nuestro mérito en colocar dentaduras.

Tenemos todos los artículos mas modernos para dentaduras que han sido inventadas hasta hoy.

Hemos inventado el medio de hacer la adherencia de la chapa al paladar tan perfecta, por solo la presion atmosférica, que para comprobarlo tenemos un aparato con el cual se demuestra que colocada la dentadura, soporta hasta el peso de veinte libras, lo que practicaremos ante cualquier persona que desee ver tanto este esperimento como nuestras emplomaduras y demás trabajos.

Tenemos tambien otra invencion que evita el dolor causado á veces por la dureza de la dentadura.

GAS NITROSO para la extraccion de muelas sin dolor.

CÁMARAS NÚM. 141 ESQUINA BUENOS AIRES

a18-perm

EL ESTUDIO DEL ABOGADO

MARTIN J. DE ALZAGA

se ha trasladado provisoriamente á la calle del Uruguay, número 88, y estará abierto desde las 12 á las 3 de la tarde.

En el mismo puede verse al procurador Manuel Paz Lamas.

a27-perm

REMESAS

para las Islas Canarias

El Banco de Lóndres y Rio de la Plata, espide letras sobre las Palmas, Canaria, é igualmente sobre Santa Cruz de Tenerife, pudiendo arreglarse el pago de estas en Porto Orotavo Tenerife. m.5-3p.

CODIGO

DE

COMERCIO

Correjido por el testo original depositado en el Ministerio de Hacienda.

SE VENDE

EN ESTA IMPRENTA

Y EN LA AJENCIA DE BARREIRO HERMANOS

Plaza Independencia